

1.

La auditoría forense y la corrupción en la gestión pública ecuatoriana

¿La corrupción en el Ecuador ha evidenciado un crecimiento muy significativo?; sin embargo, ¿el marco jurídico, normativo y la Auditoría Forense en las entidades del estado para la prevención, detección, control, seguimiento e impartición de justicia han sido efectivos?

Nelson Gustavo Cáceres García,
1 Universidad Central del Ecuador, ncaceres@uce.edu.ec

Fecha de presentación: 23 de noviembre de 2017
Fecha de aceptación: 14 de diciembre de 2017

RESUMEN

La auditoría forense en los últimos tiempos ha alcanzado un nivel significativo e importante, en este entorno la corrupción juega un papel preponderante, especialmente por los casos que han generado polémica en nuestra sociedad ecuatoriana, se puede pensar que es parte del comportamiento de los seres humanos, Estado, servidores y funcionarios públicos, una sociedad o colectividad, desarrollo económico, influencia política o poder, burocracia, entre otros factores que en este estudio se mencionan para demostrar la incidencia de este mal que afecta la ética de las personas y la construcción de un país.

Para el desarrollo de esta temática se realiza una búsqueda de fuentes primarias y secundarias en artículos científicos con una antigüedad de 15 años, priorizando los hallazgos sobre casos de corrupción de la última década y por excepción sobre años anteriores; por lo tanto, tiene el carácter de documental y se sustenta en un análisis sistémico y bibliográfico con el fin de determinar la participación de la auditoría forense en la gestión pública.

Entre las observaciones derivadas del estudio, se indica que los instrumentos jurídicos y normativos no han alcanzado un nivel adecuado en efectividad, la formación universitaria se encuentra lejana a la realidad social en principios y valores éticos, es evidente que las máximas autoridades del país están inmersas en los escándalos de corrupción, la auditoría forense no desarrolla en lo académico para resolver los planteamientos sociales presentes y futuros, el organismo de control ha identificado las áreas críticas con el fin de que las demás instancias actúen con diligencia para corregir estas anomalías, ante estos aspectos es oportuno que el Estado adopte los correctivos normativos y técnicos que le permitan transparentar su gestión.

Palabras claves: estado, servidores públicos, auditoría forense, corrupción.

ABSTRACT

In recent times, forensic audit has reached a significant level of importance, corruption has a main roll in this concern mainly beacuse of the polemic events that took place in ecuadorian society it can be deduced that human behavior, state, public servants, culture, economic development, politic influence, burocracy, among others are shown in this investigation to be an important part in this issue, which affect population ethics and the basis of the nation.

In orther to develop this topic, a research of primary and secondary sources will be realized from scientific articles published at least 15 years ago, prioritizing publications that tackle the corruption cases from the past decade and ,in special cases, from past years; therefore, this investigation is sustented in a systemic and bibliographic analisys and has a documental-type approach, so as to determinate the roll of forensic audit in public management.

One of the main conclusion from the ongoing study shows that juridistical and regularizing appliance has not reached efective levels, university level education is far from reality concer-

ning social context and ethic values, its clear that the most powerful authorities are involved in a series of political corruption scandals, forensic audit does not involve in he academic field to tackle the presnt and future social issues, control bodies has identified the critical áreas in order to allow the respective instances to act vigorously to solve this anomalies, against this background the State must adopt tecnical and regularizing correctives in order to make its managment cristal clear.

Keywords: state, public employers, forensic audit, corruption.

1 INTRODUCCIÓN

Un factor determinante en la aplicación de auditoría forense es la corrupción; debe entenderse, que los individuos no son corruptos de naturaleza por el contrario es una forma de actuar intuitiva, adquirida y desarrollada en el entorno.

En la última década la corrupción, se ha constituido en un referente de la burocracia, no existe nivel, sector, entidad o servidor público que en el cumplimiento de sus actividades laborales no haya sido inmiscuido en actos que atentan a la buena moral o comportamiento ético.

El desarrollo social, económico y político de los estados de manera directa o indirecta han incorporado en sus procesos actividades corruptivas de buena o mala fe.

Se ha considerado que una herramienta estratégica de prevención de la corrupción en virtud de minimizar errores y fraudes en la gestión pública sería la aplicación de la auditoría forense. Consecuentemente resulta obligatorio alinear una trilogía de elementos incidentes en este tema a saber: Auditoría Forense, Estado y Servidores Públicos.

Conforme lo mencionado en la Asamblea General de la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores,

el riesgo de fraude puede ser reducido a través de una combinación de medidas de prevención y disuasión, que son mucho menos costosas que las requeridas para la detección e investigación del fraude. En tal virtud la auditoría forense forma parte de la rama de auditoría que se enfoca en la investigación de ilícitos (CEPAT, 2005).

Las entidades fiscalizadoras superiores por sus siglas EFS, por sus siglas, diseñan, aplican sistemas y establecen procedimientos con el fin de prevenir, detectar el fraude, asegurando una cultura de honestidad con un adecuado comportamiento ético (CEPAT, 2005).

El auditor forense, debe ser un profesional con cualidades específicas y contar con experiencia y conocimiento en las materias de contabilidad, tributación, control interno, auditoría, finanzas, técnicas de investigación, leyes y otras materias a fines a la parte económica administrativa (García J. R., 2010).

La auditoría forense es sin duda un tema de actualidad e importancia, vinculado directamente con la lucha contra la corrupción y con la labor que deben desarrollar las Entidades Fiscalizadora Superiores, tema que no ha sido abordado hasta la presente fecha en las Asambleas Generales de la OLACEFS, lo que le otorga además un ingrediente de novedad (CEPAT, 2005).

La auditoría forense surge precisamente como

una variante de la auditoría que busca aplicar procedimientos que permitan obtener evidencias que apoyen al Poder Judicial ante la comisión de actos fraudulentos. El desarrollo de esta disciplina en países como Colombia, Venezuela y Ecuador ha sido objeto de investigación (Mendez, Figueredo, & Catillo Ligia, 2012).

Pese a la existencia de legislación normativa que regula los actos administrativos, financieros y otros confiados tanto a servidores, como a funcionarios del sector público; en la última década, han aflorado casos vinculados con la corrupción burocrática como: alteración de perfiles profesionales, obtención y adulteración de títulos profesionales, fraude, error, lavado de activos, sobornos, etc.

Se ha convertido en prioritario para los gobernantes de los países en vías de desarrollo el establecer entidades u organismos técnicos que combatan la corrupción e impunidad; que administren los recursos públicos bajo parámetros de efectividad en la gestión pública.

La ineffectividad en el cumplimiento de acuerdos internacionales vigentes, evidencian que un número relevante de actos ilícitos no sean controlados de forma oportuna, que el seguimiento e investigación sea limitado, que la aplicación de justicia y sanciones resulten nulas.

Corrupción y Estado

La corrupción en la administración pública data desde el inicio de la vida política de los pueblos; constituida en actos que atentan a la moral y a la ética de las personas, así entonces de forma empírica podría definirse como: el aprovechamiento deliberado de los recursos públicos que bajo preceptos normativos fueron confiados a servidores y funcionarios para su correcta ad-

ministración, distribución, custodia, control y reposición.

El proteccionismo político, sustentado en el poder económico ha derivado que actos investidos con un alto grado de transparencia, pertinencia y legitimidad sean cuestionados.

La competencia política en tiempo electoral no radica en el servicio a la comunidad; por el contrario, busca perfeccionar mecanismos de beneficios particulares en detrimento de los escasos o limitados recursos públicos.

Se presume que corruptos pueden ser todos y cada uno de los individuos que pertenece a un Estado, que los malos hábitos se originan en la familia, logran un desarrollo significativo en “el servicio a la comunidad” y que quedan en la impunidad en el horizonte. Para (Williams, 1999) representa o equivale a la desviación o distorsión de un estado inicial o natural, en este sentido podemos afirmar que no es lo mismo que la acción de hurto, Por ejemplo, robar un banco es precisamente eso, hurto; sin embargo, no es corrupción. Pero en el mismo escenario utilizar información privilegiada para lograr alguna ventaja ilegítima, sí lo es. El resultado de ambos actos es el mismo: la apropiación indebida del dinero de los ahorristas para fines personales (Granizo, 2017).

“El ser humano es un animal con tendencia biológica a la corrupción” (Fernández, 1999).

(Berthin, 1999), afirma que el ser humano puede actuar de acuerdo con la circunstancia, cuando está inmerso en la política, con mucha frecuencia, miente, distorsiona, engaña y traiciona; por lo tanto, no se lo puede definir como un corrupto potencial, parcial o porcen-tual, es integral “lo es o no lo es”. Las ambicio-

nes de poder le motivan a buscar enriquecerse a cualquier valor; inclusive, sacrificando el buen nombre de la familia y allegados, no importa el precio lo quiero, aunque no lo necesite.

La corrupción en la sociedad se desarrolla con absoluta facilidad no distingue nivel económico, político o social; la exposición al cometimiento de un acto de abuso de poder, soborno o de apropiamiento ilícito de bienes ajenos esta intrínseco a la conducta humana. Consecuentemente, se convierte en una necesidad que los niveles jerárquicos responsables de la implementación de medidas de control preventivo, concurrente y posterior actúen de manera adecuada y oportuna.

Estas medidas de control deben ser alineadas de conformidad con la actividad y las proponen los profesionales, los expertos, los responsables de la administración global de un estado, entidad u organismo, proceso o actividad; sin embargo, la formación del Auditor-Contador en las entidades de Educación Superior se limita a una formación profesional fundamentada en conocimientos y no en principios y valores. Atrás han quedado las instancias en las que el respeto, la honestidad, responsabilidad y otros similares eran cualidades o referentes de buenas personas.

Entonces colegimos que el Auditor Forense, es un profesional especializado que marca la diferencia y ejerce competencias de prevención, detección, control y seguimiento de actos significativos tipificados como fraude y error. Se ubica en una posición de asesoramiento y consultoría para instancias supremas como son las de impartir justicia y evitar razonablemente la corrupción..

2

DESARROLLO

La búsqueda de información que sustenta el marco referencial y teórico, se realizó con la utilización de la herramienta google académico, para identificar artículos científicos de autores con información primaria y secundaria con un rango de tiempo que cubre 15 años, es decir desde 2002 hasta la fecha, se da preferencia a los hallazgos de la última década y por excepción relevante sobre años anteriores.

La investigación realizada es de carácter documental, toma como referencia los resultados para la realización del análisis sistémico y bibliográfico; se revisó conceptos que se aíslan por conveniencia o circunstancia, pero que al final del proceso constituyen una misma causa y efecto; además, identifica, características de análisis, contraste y comparación hacia la descripción de los resultados que permitirán determinar el grado de incidencia o participación de la Auditoría Forense en la Gestión Pública.

La corrupción no es únicamente la violación de la ley por parte de los funcionarios para obtener ventajas privadas para sí o para otros; quebrantan la norma y también la distorsionan, ya que la transforman en un recurso de acceso diferencial al bien común. Se elimina la posibilidad de disfrutar los derechos que proporción el ejercicio de la legalidad; se atribuyen privilegios en detrimento de los demás y a favor de aquellos con quienes les unen lazos personales de colusión, en contra de la naturaleza de generalidad e impersonalidad de la ley; con la distribución desigual, se favorece la exclusión social (Virgoline, 2005).

En cuanto a la Administración pública, Garzón Valdés encara los actos de corrupción como aquellos que constituyen la violación activa o pasiva, de un deber posicional o el incumplimiento de alguna función específica, realizados en un marco de discreción con el objeto de obtener un beneficio extra posicional, cualquiera sea su naturaleza (Vásquez, 2007). La Comisión Nacional de Valores de Estados Unidos (SEC, por sus siglas en inglés), ha recomendado que los auditores lleven a cabo algunos procedimientos de tipo forense en cada auditoría, para mejorar las posibilidades de detectar situaciones de fraude significativo en los estados financieros. Esto se debe a que la auditoría típica de los estados financieros no es una auditoría de fraude o un examen de evidencia tipo forense. Normalmente el auditor no asume que la administración es deshonesto, pero tampoco asume una honestidad incuestionable. La Comisión concluyó que la responsabilidad básica del auditor de obtener certeza razonable, pero no absoluta, respecto de que los estados financieros no están sustancialmente desvirtuados, y establece su responsabilidad en un nivel apropiado. Elevar ese nivel de certeza colocaría una carga no equitativa sobre la profesión y un costo injustificado en las entidades sujetas a auditoría.

En la auditoría forense se aplican técnicas específicas para la determinación de indicadores y tendencias, entrevistas y análisis documental, y se obtiene evidencia de la ocurrencia o la potencialidad de fraude. El examen y evaluación de las evidencias y hechos, además de la posibilidad de brindar un testimonio experto en la Corte o juzgado, sirve de invaluable apoyo a los profesionales que deben llevar adelante los litigios. (Castro & Cano, 2003).

Comenta (Rios Boyan, 2014) que en los llamados “Delitos de Cuello Blanco” se encuentran aquellos ilícitos penales cometidos por sujetos de elevada condición social en el curso o en relación con su actividad profesional, considerando: sobornos, fraudes, estafas, malversación o desviación de fondos, tráfico de influencias, incumplimientos y otras corruptelas, cometidos por hombres de negocios “respetables” y profesionales de cierto prestigio social, como empresarios, banqueros, políticos, magistrados, etc.

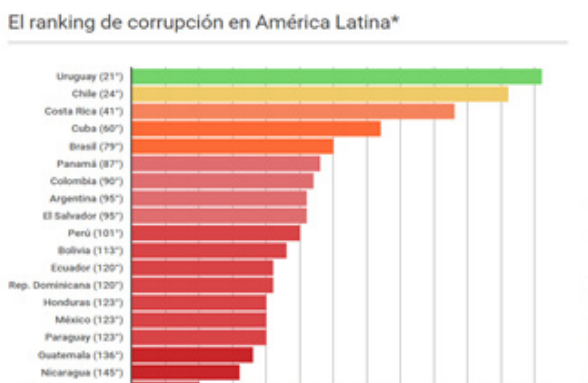
Para nuestro caso se identifica con los hechos corruptos de carácter público y con el enriquecimiento ilícito, por lo que la labor del auditor forense se debe a la aportación de pruebas que puedan ser discutidas en el ámbito judicial. Su objeto principal busca combatir la corrupción pública o privada; es decir, aquellas acciones que se suceden en contra de los recursos, especialmente del Estado (Auditoría en la Administración Pública, 2008).

Las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) son responsables de diseñar y aplicar sistemas y procedimientos para la prevención y detección del fraude, y para asegurar una cultura y un ambiente que promuevan la honestidad y el comportamiento ético (CEPAT, 2015).

De conformidad a Transparencia Internacional, fuente de información especializada en este tipo de mediciones y cuyos datos son cuestionados por más de uno de los evaluados; si bien es cierto, Ecuador no figura entre los países con un alto índice de corrupción, si ocupa una posición relevante entre los países de significativa “percepción de corrupción”, situación que amerita atención especial.

ÁREA	PROCESO
Contratación pública o administrativa	Licitaciones y concursos Evaluación y calificación de propuestas dentro de licitaciones y concursos Adjudicación de contratos Negociación de contratos Ejecución contractual
Fiscalización de contratos administrativos de obra pública	Ejercicio de la función pública: Enriquecimiento ilícito. Préstamos vinculados e irrecuperables Empresas vinculadas Lavado de dinero
Financiamiento ilícito o camuflado de campañas electorales	
Endeudamiento público y renegociación de deuda	
Administración de justicia.	

Tabla 1. Cuadro de áreas de acción en la ponencia del Contralor General del Estado (CEPAT,2005)



Cuadro 1. Ranking comparativo

En el año 2014 el índice de crecimiento es el más elevado del último quinquenio, llegando a ocupar el puesto 110, equivalente al 32/100 en una escala donde 100 (menor corrupción) 0 (máximo de corrupción). Para el año 2016, el Ecuador ocupa el puesto número 12 en el ranking de corrupción, los datos en general marcan un crecimiento de percepción de la corrupción que amerita atención y el planteamiento de medidas de control previo, concurrente y posterior, ver cuadro 1

Campo de acción de la auditoria forense áreas críticas significativas (ver tabla 1).

La identificación de áreas críticas o de focos de

corrupción por parte de la CGE; ratifica, de forma potencial respecto a la existencia actos de corrupción; situación que, justifica la revisión permanente del control interno (inexistente, débil e ineficaz) y la creación de instancias de control especializadas.

CASOS DE CORRUPCIÓN RELEVANTES

- Uno de los casos más sonados y que se ha recordado durante esta década es el del exministro de Deportes, Raúl Carrión, a quien el pasado 27 de abril de 2016, se le ratificó la sentencia de cinco años de prisión por el delito de peculado. El veredicto lo dio la Corte Nacional de Justicia (CNJ) a uno de los cuatro juicios sobre los que ya tiene condena por ese agravante. ... Él fue procesado penalmente por subdividir contratos para la compra de equipos deportivos, implementos médicos y para la construcción de estructura deportiva. (Mora, 2017)

- ... "también es conocido por la filtración de un video del 28 de junio de 2007, en el cual aseguraba que el presidente de la República,... ..., obedecía sus órdenes.

- *Fernando Moreno, ex asesor del ex-

ministro del Deporte Raúl Carrión y conocido como el “comecheques” por haberse, literalmente, tratado de comer unos cheques que eran parte de la evidencia en su contra, fue sentenciado a inicios del 2017 a nueve años de prisión por el delito de lavado de activos tras haber recibido dinero en comisión a cambio de adjudicar contratos de obras y entrega de implementos deportivos entre el 2006 y 2007. (Mora, 2017)

- Una decisión marcó distancia entre los dos hermanos, Rafael y Fabricio. Fue el 21 de julio de 2009 cuando el Gobierno anunció la terminación unilateral de todos los contratos de las empresas de Fabricio Correa con entidades del sector público...

...En agosto del 2009, el perjuicio estimado por la Veeduría bordeaba los \$ 300 millones; sin embargo, Pablo Chambers, quien presidió, mencionó -en enero 2010-, que el monto de contratos investigados suman cerca de \$ 1.000 millones, y “se presume que la mayor parte de ellos tienen que ver de alguna forma con Fabricio Correa”. (Mora, 2017)

- “Nunca dije que eran los mejores chalecos del mundo, quedaron garantías técnicas por si salían malos”, así contestó a los cuestionamientos sobre la mala calidad de las prendas, Ricardo Antón, quien fue director de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT) hasta julio de 2011. Esto tras conocerse supuestas irregularidades en la contratación que hizo la ANT para la compra de chalecos para motociclistas, en diciembre del 2010.

Las auditorías que realizó la Contraloría a la contratación de chalecos señalaron un “grave perjuicio” al Estado y revelaron que Ricardo Antón y Yamil Chedraui Adum, exgerente de

EICA y considerado hombre de confianza de Antón, firmaron un segundo contrato por 600 mil chalecos (1,2 millones en total) cuando solo se tenía 155 mil motos matriculadas.

Pero no fue el único caso por el cual estuvo bajo la lupa. También se le siguió el proceso por la denuncia de peculado ante la supuesta adquisición irregular de cerca de 70.000 equipos de rastreo o GPS para buses de transporte. Según la Fiscalía, los equipos cumplieron con las certificaciones contractuales y fueron compatibles con la arquitectura operativa solicitada; por lo que no existió perjuicio al Estado. El caso fue archivado. (Mora, 2017)

- “A inicios del 2012, la Policía de Italia encontró droga líquida en la valija diplomática procedente de la Cancillería del Ecuador,”...

Según las primeras investigaciones, se determinó que antes del hecho, se aprobó un reglamento para el uso de la valija diplomática, el mismo que dejó la puerta abierta al traslado de cualquier objeto bajo la etiqueta de “excepcionalidad”.

“La Contraloría realizó una auditoría y evidenció algunas fallas administrativas”...

“Para esto, el entonces canciller Ricardo Patiño justificó la autorización del uso de la valija para transportar documentos ajenos a la diplomacia,”...

“El caso surgió el 11 de enero de 2012”... ..“fueron sentenciados (en Italia en el 2013) a cumplir penas de 8, 6 y 4 años de prisión, respectivamente, y al pago de multas económicas.” (Mora, 2017).

- En marzo de 2013, se sumó otro caso, el del Busto de Alfaro. Se trató del hallazgo que

hizo la Policía Antinarcoóticos, de restos de clorhidrato de cocaína en una estatuilla que iba a ser trasladada a Canadá en la valija diplomática”... (Mora, 2017).

- En el año 2012: “Cometí un error. Tomé una decisión que fue una falta que hoy me cuesta muy caro. Entregué un documento sin valor de un título que no ostentaba. Esto lo mantuve en secreto”, ...

... “El 4 de diciembre, el contralor general del Estado, Carlos Pólit, ordenó el inicio de un examen especial a la gestión del primo del mandatario en la Ugedep.

“No se necesita título de economista para ser presidente del Banco Central y Pedro Delgado tiene un título de maestría en Economía Empresarial, título de cuarto nivel al cual había accedido siendo egresado de la Universidad Católica del Ecuador”, ...

Después de saber la verdad, Correa dijo: ... “La prensa fue la culpable”... (Mora, 2017).

- “Pero este no es el único proceso en contra”... “A la par ya se había hecho público el caso de Gastón Duzac, ciudadano argentino que recibió un crédito de \$ 800.000 del banco Cofiec, que era parte de la Unidad de Gestión de Derecho Público (Ugedep), dirigida también por Delgado.

El 4 de octubre de 2012, el entonces superintendente de Bancos, Pedro Solines, remitió un oficio a la Fiscalía General en el que advirtió que se habría cometido un delito penal con “el otorgamiento de créditos sin el cumplimiento de la normativa...”. El fiscal Galo Chiriboga dispuso el inicio de una indagación previa.

En marzo de 2014, en la audiencia de formu-

lación de cargos contra 17 implicados en el caso, la Fiscalía pidió prisión preventiva para cinco, pero solo se aceptó para cuatro: Pedro Delgado, Francisco Endara, Antonio Buñay y Gastón Duzac. Endara fue detenido al intentar viajar a Panamá.

El 10 de abril de 2015 fue condenado a ocho años de reclusión Pedro Delgado y su cuñado Francisco Endara, exsecretario del Fideicomiso AGD-No más Impunidad, por peculado bancario, así lo informó la Fiscalía. “En total, ocho personas fueron declaradas culpables del delito, seis como autoras y dos como encubridoras”... (Mora, 2017)

- “En el país, la Fiscalía General del Estado lleva adelante procesos por distintos delitos y contra ex directivos de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador y otros involucrados en negocios con la estatal” ...

“El 16 de mayo de 2016, Bravo fue el primer detenido en este caso por encontrarse evidencia que lo involucraba a él y varios de sus familiares con empresas offshore, principalmente Girbra S.A.” ... “Bravo era acusado inicialmente de supuesto tráfico de influencias, pero tres meses después la Fiscalía reformuló cargos para investigarlo por enriquecimiento ilícito”... (Mora, 2017)

- “Otra ramificación de la corrupción es el caso Odebrecht” ... “cuando el Departamento de Justicia de Estados Unidos reveló un informe sobre que la empresa constructora brasileña Odebrecht pagó por sobornos unos \$ 439 millones de dólares en doce países, entre esos Ecuador, donde aseguraba que se cancelaron \$ 33,5 millones desde 2007 a 2016 para lograr beneficios equivalentes a unos \$

116 millones”...

“Desde el 22 de abril, Alecksey M., exministro de Electricidad del actual Gobierno, a quien la Fiscalía investiga por supuestamente recibir sobornos de la constructora brasileña Odebrecht, mantiene prisión preventiva por 90 días” ...

“Según un comunicado de la Fiscalía, Alecksey M. habría recibido \$ 1 millón relacionado con el proyecto Toachi Pilatón, pero días después, en una sabatina, el presidente Rafael Correa calificó esto de “error garrafal”...

... “Un total de 30 contratos relacionados con la constructora Odebrecht en Ecuador analiza la Fiscalía. Ahora hay que esperar que llegue el 1 de junio cuando Brasil revelará la famosa lista de vinculados a Odebrecht”. (Mora, 2017)

3

DISCUSIÓN

El marco jurídico, normativo de la Auditoría Forense en las entidades del Estado para la prevención, detección, control, seguimiento de la corrupción e impartición de justicia en el Ecuador no han sido efectivos.

Los datos obtenidos indican que la formación universitaria se encuentra muy distanciada de principios y valores éticos; a pesar, de que el comportamiento humano incorpora formas naturales de observancia y diferencia entre lo correcto y lo incorrecto debe plantearse la inexistencia del bien o del mal. “Lo que para una persona es bueno para otra es malo” y viceversa.

Como silenciar o evadir la existencia de corrup-

ción en la Administración Pública cuando a la luz se evidencia que el máximo representante del Organismo de Control se encuentra cuestionado por su actuar; como pretender, alcanzar niveles relevantes de comportamientos adecuados por parte de funcionarios y empleados del sector público si el responsable de ser el referente de independencia y transparencia en el cumplimiento de sus funciones es el fiel conexo de todo lo contrario. Consecuentemente si la cabeza estaba “dañada” constituye obligación moral, ética y legal revisar el comportamiento del cuerpo y/o sus extremidades.

Potencialmente en el sector público ecuatoriano se determina la inexistencia de organismos, entidades, unidades o departamentos, específicos y especializados en Auditoría Forense. Consecuentemente los profesionistas de control no cuentan con una formación académica y profesional específica y especializada; son una consecuencia de estudios universitarios de carácter general y de la experiencia obtenida en la ejecución de auditorías tradicionales.

El organismo de control ha considerado e implementado la Auditoría Forense como un procedimiento o instrumento para obtener hallazgos y evidencias de fraude y error. Constituye un avance el haber identificado las áreas críticas del Estado que se encuentran expuestas a corrupción; sin embargo, el alcance de Leyes, Reglamentos, Normas, Instrumentos, etc., no han sido suficientes para lograr que los objetivos de prevención, detección, control, seguimiento e impartición de justicia alcancen estándares de eficiencia y eficacia.

El Ecuador es un país muy afín con el delito, fraude y error; tal es el caso, que instituciones como Transparencia Internacional, organiza-

ción especializada en el tratamiento y aplicación de índices e indicadores en materia de corrupción lo ubican en los últimos años en posiciones de entre 110 - 120 y en escalas de entre 32 - 35 donde 100 equivale a menor corrupción y 0 el máximo de corrupción por los años 2014 y 2016 respectivamente.

La Contraloría General del Estado ha identificado las "áreas críticas" y los "procesos" a considerar y prestar atención; advierte y previene, los causales de corrupción comunes como son: Contratación pública y administrativa, Fiscalización de contratos administrativos de obra pública; financiamiento ilícito o camuflado de campañas electorales; Endeudamiento público y renegociación de deuda y Administración de justicia. Es decir, en términos médicos está identificada la enfermedad corresponde ahora seleccionar la medicina.

Por lo tanto, la falta de independencia y el poder influyente en los organismos reguladores y controladores por parte de la Función Ejecutiva se constituyen en los factores determinantes para que la corrupción en el Ecuador sea significativa y evidenciable.

La Contraloría General del Estado evidencia un catastro de Talento Humano (Auditores) con formación académica en Auditoría o afines de tipo general; la misma, que se especializa por naturaleza conforme la práctica de otro tipo de auditorías.

La inexistencia tanto de un adecuado plan de auditorías como de talento humano suficiente y competente no ha permitido que los ilícitos sean evidenciados de forma oportuna.

Resulta complicado identificar, seleccionar y reclutar profesionales calificados que fundamen-

ten su trabajo en la ética; que los procesos de planificación - ejecución-informe se los desarrolle observando principios de: transparencia, independencia e integridad y que las difusiones de los resultados obtenidos permitan una toma adecuada y oportuna de decisiones. Por lo expuesto en los párrafos precedentes la auditoría forense en el sector público está considerada como un instrumento técnico que se origina como consecuencia de la ejecución de las auditorías tradicionales. Situación que no le resta pertinencia y legalidad.

Los profesionales especializados responsables de la ejecución del control deben ser sometidos a pruebas y controles que garanticen su probidad, competencia y de modo relevante que demuestre alta capacidad de empoderamiento ético y moral.

Los organismos de control en general y la Contraloría General del Estado de forma particular han evidenciado afectaciones relevantes a la confianza y credibilidad.

Otro aliado del crecimiento del mal endémico denominado "ilícitos" en la década anterior son: el proteccionismo, las influencias jerárquicas o el mismo marco jurídico y normativo que se han constituido en medios habilitantes para el cometimiento de irregularidades. Tal es el caso, que se han desarrollado conceptos empíricos para transformar la corrupción en actos de buena o mala fe; se ha invalidado el marco jurídico-normativo con expresiones simples como que: todo acto ilícito que genera beneficio personal o en favor de terceros y que no afecte a los recursos públicos no pueden ser tipificados como delitos.

Se insiste en evidenciar que la corrupción se encuentra en un desarrollo acelerado, las me-

diciones publicadas al respecto así lo demuestran. Consecuentemente, es oportuno que el Estado adopte de forma inmediata correctivos legales, normativos y técnicos que le permitan transparentar su gestión.

En el último quinquenio la contratación pública de proyectos y programas potencialmente ha carecido de transparencia; en tales circunstancias, fue común avocar conocimiento que en determinadas entidades estatales se cometieron delitos, fraudes, omisiones, negociados, sobornos, enriquecimiento ilícito, operaciones vinculadas, lavado de dinero entre otras de menor relevancia, pero de significativa importancia.

Resulta coincidente que las áreas críticas y los procesos identificados como de alto riesgo por parte del máximo organismo de control del estado, guarden concordancia con los casos de corrupción trascendentales presentados en la administración pública (CEPAT, 2005).

Querer cerrar los ojos ante evidencias contundentes de actos ilícitos como: la presunción de peculado, tráfico de influencias y lavado de activos en el Ministerio de Deportes; contratos vinculados con familiares de las más altas esferas del Estado; perjuicio al estado por irregularidades en la adquisición significativa y sin necesidad debidamente justificada de bienes; tráfico de drogas utilizando entidades estratégicas y medios potencialmente con inmunidad al control; falsificación u obtención de títulos de forma ilícita para cumplir con requisitos indispensables para un cargo público; otorgamiento de créditos al margen o sin cumplir con las formalidades legales pertinentes; tráfico de influencias y enriquecimiento ilícito en entidades estatales generadoras del mayor rubro de

ingresos para el estado y el de actualidad los sobornos con un transnacional poseedora de una “marca” conocida a nivel mundial.

Debe anotarse, que en todos o en su gran mayoría los responsables de los ilícitos han sido procesados y sentenciados.

Se denota un alto grado de incapacidad para tomar decisiones como: el rediseño de las mallas curriculares en la educación superior; desconcentrar los poderes del estado; desvincular los organismos de control de los de administración de justicia; revisar los procesos para el nombramiento de la máxima autoridad de control; capacitar y especializar de forma continua y técnica a los auditores gubernamentales e, implementar mecanismos de prácticas sanas e inculcación de principios y valores en el seno de la sociedad.

Los ilícitos existen porque se considera al cometimiento de ilícitos como actos de “buena fe” o que no afectan a los “recursos del estado”, se utiliza el poder y los recursos públicos para proteger a funcionarios que han obtenido beneficios personales o de terceros porque los actos han sido considerados como “pacto entre entes privados”; se considera suficiente juzgar o sentenciar cuando lo eficiente es exigir que el cumplimiento de las penas impuestas en iguales condiciones a las de un común y corriente ciudadano.

4

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Auditoría en la Administración Pública. (2008).

Bejarano A., J. A. (1997). Corrupción y escándalos políticos.

- Berthin, G. (1999). El ser humano, la corrupción y la política. Revista Ciencia y Cultura.
- Castro, R., & Cano, M. (2003). Auditoría Forense. REVISTA INTERNACIONAL LEGIS DE CONTABILIDAD & AUDITORÍA.
- CEPAT. (2005). AUDITORÍA FORENSE, HERRAMIENTA DE LAS EFS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN. XV ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (OLACEFS), (pág. 2). Obtenido de view.officeapps.live.com
- CEPAT. (s.f.). Auditoría Forense, Herramienta de las EFS en la lucha contra la corrupción.
- Constituyente, A. (2008). Constitución de la República del Ecuador.
- F, D. P. (s.f.). La operación.
- Fernández, L. (1999). Psicología de la corrupción y los corruptos. Santiago de Compostela.
- García Benítez, C. (2006). Ética de las profesiones.
- García, C. (31 de marzo de 2006). Ética de las profesiones. Revista de Educación Superior(137). Recuperado el 2017, de www.re-dalyc.org
- García, J. R. (2010). El Auditor Forense. IMCP Contaduría Pública.
- Granizo, T. (2017). La Corrupcion es de todos.
- Internacional, T. (2016). Ranking Corrupción.
- Mendez, E., Figueredo, C., & Catillo Ligia. (2012). Auditoria Forense en America Latina (Casos Colombia ,Venezuela). Dialnet Plus, 26.
- Mora, B. Z. (2017). Algunos de los casos mas polémicos. El Universo.
- Nacional, Asamblea. (2010). LOSEP. Quito.
- Rios Boyan, O. (2014). Auditoría Forense Fraudes Contables y Delitos de Cuello Blanco. Revista Ventana Científica , 61.
- Vásquez, R. (2007). Corrupción política y responsabilidad de los servidores públicos. DOXA, Cuadernos de Filosofía del Derecho.
- Virgoline, J. (2005). La Razón ausente.
- Williams, R. (1999). New concepts for old? Third World Quarterly.